

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL LIC. EMILIO CRUZ TOMÁS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de abril de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "**LA ENTIDAD**" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de "**EL ACUERDO MARCO**", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "**LA ENTIDAD**", el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco así como por el Secretario de Infraestructura y Obra Pública; y por "**LA SECRETARÍA**", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite

que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.

- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013 – 2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios" de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideren las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutividad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar

instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de **"LA SECRETARÍA"** con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud de Jalisco y Director del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1° y 10, fracciones I y XI de la Ley de creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**.
2. Que el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 36 y 50 fracción IX de la Constitución Política de esta Entidad, 1, 2 y 4 fracción V, 6 fracción I, 8, 9 y 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, mediante nombramiento de fecha 19 de noviembre de 2014, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento. En su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 fracción IV, 6 fracción I, 12 fracción II y 14 fracciones XX y XXXVII, y el artículo 31 fracciones V, XXII, XXXII, XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; los artículos sexto y octavo transitorios del decreto 24395/LX/13, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; así como el artículo 9 fracciones XXV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 107 de la calle Dr. Baeza Alzaga, Colonia Centro Barranquitas, C. P. 44280, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre del 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"** para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de quince (15) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Jalisco, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE	
	\$	MILLONES.
"PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES"	7 772,512.32	SIETE
	SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.	MIL

El importe que se transferirá a **"LA ENTIDAD"** para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **"LA SECRETARÍA"** con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7'772,512.32 (SIETE MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de **"LA ENTIDAD"** deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto o el mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de éste Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Quando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto) y realizar los gastos que se deriven de la operación de quince (15) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprende los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Jalisco, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a **"LA ENTIDAD"** a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de quince (15) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprende los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Jalisco, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos

en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a los establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo C, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con **"LA ENTIDAD"**, conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a **"LA ENTIDAD"**, la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a **"LA ENTIDAD"**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su

reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, así como la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA de **"EL ACUERDO MARCO"**, y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiera el Ejecutivo Federal, por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de los Servicios de Salud Jalisco.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de quince (15) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Jalisco, por parte de los Servicios de Salud Jalisco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"**LA ENTIDAD**" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"**LA ENTIDAD**" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "**LA ENTIDAD**".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "**EL ACUERDO MARCO**", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Jalisco, serán las unidades responsables ante "**LA SECRETARÍA**" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a "**LA SECRETARÍA**", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, (salvo casos de excepción establecidos en la legislación de la materia), los cuales deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

IV.

En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con la Unidad Ejecutora; la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de **"LA ENTIDAD"** por parte de **"LA SECRETARÍA"** a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**.

V.

Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

VI.

Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

VII.

Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VIII. La Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Jalisco, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-agosto), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por **"LA SECRETARÍA"**, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

IX. Informar a **"LA SECRETARÍA"** sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a **"LA ENTIDAD"** para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.

XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de **"LA ENTIDAD"** dentro de **"EL ACUERDO MARCO"** que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE **"LA SECRETARÍA"**:

I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a **"LA ENTIDAD"** los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia

correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.

V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA de "EL ACUERDO MARCO".

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la

Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "**LAS PARTES**".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "**LA SECRETARÍA**".

DÉCIMA PRIMERA- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de **"EL ACUERDO MARCO"** a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado:

Por **"LA ENTIDAD"** a los 25 días del mes de febrero del año dos mil quince.

Por **"LA SECRETARÍA"** a los 27 días del mes de febrero del año dos mil quince.

POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE
SALUD JALISCO

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER

DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ
ÁLVAREZ

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
EN SALUD

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN

MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ
PARTIDA

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE CARAVANAS DE LA SALUD

LIC. EMILIO CRUZ TOMÁS RIVAS
CERVANTES

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES.

POR "LA SECRETARÍA" EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD EDUARDO GONZÁLEZ PIER	POR "EL EJECUTIVO DEL DF" EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO  DR. JAMIE AGUSTÍN GONZÁLEZ
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN	EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA 
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES	

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.



ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$7,772,512.32	\$0.00	\$7,772,512.32
TOTAL	\$7,772,512.32	\$0.00	\$7,772,512.32

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"			\$7,772,512.32										\$7,772,512.32
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas Y Municipios.													
ACUMULADO			\$7,772,512.32										\$7,772,512.32

1 de 1

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.



ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 52 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 15 UMM		TOTAL 2015
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$6,086,512.32
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$806,000.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$880,000.00
TOTAL		\$7,772,512.32

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:
UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa (1)

Monto
por concepto
de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

(18)

Director Administrativo de
los
Servicios de Salud (ó
equivalente)

Vo. Bo.

(19)

Secretario de Salud o
Director de los Servicios
de Salud de
la entidad (o su
equivalente)

MES:

(20)

1 de 1

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO
POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIEMIENTOS
FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES

CATÁLOGO ÚNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, Hib)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tétanos y tosferina (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriya y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonoreya
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis

UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CATÁLOGO ÚNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	94	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos benignos de la mama
96	96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	102	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	103	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	105	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	106	Diagnóstico y tratamiento de síndrome de laringotraqueitis aguda
107	107	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
108	108	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
109	109	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
110	110	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
111	111	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
112	112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
113	113	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
114	114	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
115	115	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
116	116	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
117	117	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
118	118	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotoxicas
119	119	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	120	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	121	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
122	122	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	123	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	124	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	125	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	126	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson
127	127	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
128	128	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
129	129	Prevención de caries dental
130	130	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
131	131	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
132	132	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
133	133	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
134	134	Terapia pulpar
135	142	

CATÁLOGO ÚNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que se celebra por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.



RUTAS 2015

JALISCO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

Dirección General de Información en							Población Objetivo	Persona 1	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190010	El Mirador de Bolaños (Alacranes)	5	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190013	Barranca del Tule	136					JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190015	La Boquilla	10					JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190016	Hacienda de Borrotes	167					JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190017	Borrotes de Abajo	25					JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190018	Barrotillos (Barrotillo)	5					JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190022	El Capulin	10					JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190028	La Cienega	10					JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190031	Cocuazco	3					JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190039	El Espejo	10					JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190044	La Guásima	2					JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190059	El Limón 1	27					JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190064	La Manga	2					JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190067	El Melón	2					JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190077	Pajaritos	10					JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190089	Rancho Viejo	10					JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190092	El Refugio	14					JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190124	La Lechería	9					JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190152	Aguamilpa de Arriba	19					JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán



RUTAS 2015

JALISCO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

Dirección General de Información en					Localidades en ruta		Población Objetivo	Persona 1	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190153	La Berenjena	48				JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán	
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190200	La Barranca	1				JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán	
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190211	Pericos	1				JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán	
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190217	El Rosarito	11				JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán	
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190221	Baño del Tule	113				JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán	
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190224	El Crucero	10				JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán	
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190227	La Cebolleta	12				JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán	
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190246	Aguacatillo	14				JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán	
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190256	El Contadero	10				JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán	
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190267	Najares	14				JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán	
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190268	Zapotitos	4				JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán	
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190338	Las Azucenas	10				JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán	
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190356	Los Sauces	4				JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán	
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190358	El Astillero	1				JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán	
JCSSA01314 4	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	14019	Bolaños	140190359	Crucero Banderitas	29				JCSSA001454	Hopital Comunitario Colotlán	
JCSSA013144	Caravana Tipo I	UMM-1, 2007		1		34	758	3			1	1	
JCSSA01315 6	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610015	Las Bocas	156				JCSSA002562	Hopital Comunitario Huejuquilla El Alto	
JCSSA01315 6	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610024	Las Carreras	29				JCSSA002562	Hopital Comunitario Huejuquilla El Alto	



ROUTAS 2015

JALISCO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

Dirección General de Información en							Población Objetivo	Persona 1	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610033	Cerro Colorado	100	Médico, Enfermera, Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610037	Cienega Grande	76					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610091	Jimulco	76					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610095	La Junta de Rios	53					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610109	El Maguey	33					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610117	Mesa Del Frayle	89					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610142	Ocota La Taberna	48					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610165	Potrero de Navarrete	55					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610166	Potrero Nuevo	2					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610185	El Guayabo (La Robleda)	12					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610187	El Rodeo (Mesa del Rodeo)	1					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610193	San Jerónimo	3					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto



RUTAS 2015

JALISCO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

Dirección General de Información en					Localidades en ruta		Población Objetivo	Persona 1	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610198	San Juan de Navarrete	105					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610241	Totuate	127					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610864	La Boquilla	9					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140610963	San Pedro	2					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	14061	Mezquitic	140611023	El Saucito	5					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II	UMM-2, 2007		1		19	981	4				1	1
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560039	Petacala	66			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560041	La Plaza	41			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560112	Paso del Ganado	12			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560215	Encino Colorado	6			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560054	Las Trojitas	7			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560045	Los Rosillos	8			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560043	Pueblo Viejo	38			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula



RUTAS 2015

JALISCO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

Dirección General de Información en							Población Objetivo	Persona l	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560167	El Limón	29	Médico, Enfermera, Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560066	Las Pilas	39			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560141	Los Mezcalitos	16			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560049	La Soledad	20			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560227	Mesa de Mendoza	13			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560188	Mesa de González	12			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560078	Cataquío	27			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560245	El Ticuiz	3			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560069	Playa Bonita	9			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560095	Las Juntas	75			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560197	Agua Caliente	17	JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560177	La Breña	9	JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		



RUTAS 2015

JALISCO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

Dirección General de Información en							Población Objetivo	Persona 1	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560175	El Terrero	5			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560176	Eslabon	11			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560070	Zipoco	113			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560082	Los Platanos	105			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560109	Los Panales	75			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560047	Santa Rosa (Puerto del Limón)	7			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560110	La Aurora	103			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560021	Maiz Cimarron	8			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560111	Puerto del Arado	25			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560106	El Ciruelo	4			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560108	La Güera	25	JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA01348 2	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	14056	Santa María del Oro	140560142	Las Parotas	41	JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana de la	UMM-0, 2009		1		31	969	3		1	1	1	1



RUTAS 2015

JALISCO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

Dirección General de Información en					Localidades en ruta		Población Objetivo	Persona 1	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA01351 1	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860005	La Barranca del Refugio	185	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA01351 1	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860020	La Lagunilla	299			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA01351 1	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860026	Punta de Agua	175			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA01351 1	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860034	San Miguel	141			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA01351 1	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860036	El Tacamo	72			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA01351 1	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860052	Copala	471			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA01351 1	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860092	Las Moras	81			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA01351 1	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860119	La Cruz	95			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA01351 1	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860168	El Plan de la Cruz	5			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA01351 1	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860174	La Presa del Nogal	5			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA01351 1	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860209	El Pitahayo de la Providencia	34			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA01351 1	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860210	El Sombrero (El Sombrenito)	86			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula



RUTAS 2015

JALISCO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

Dirección General de Información en							Población Objetivo	Persona l	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES
JCSSA01351 1	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	14086	Tapalpa	140860211	La Providencia	26			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA01351	Caravana Tipo 0	UMM-0, 2009		1		13	1,675	3		1	1	1	1
JCSSA01352 3	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo	141220010	Chancuellar	205	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA01352 3	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo	141220019	Loma de Guadalupe (Cruz Blanca)	158			JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA01352 3	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo	141220023	Mazatán (San Francisco Mazatán)	170			JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA01352 3	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo	141220028	Paso de Alceseca (Mazatlán)	26			JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA01352 3	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo	141220031	Plan de Alcoyunque	3			JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA01352 3	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo	141220038	El Tecuán	110			JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA01352 3	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo	141220039	Telcruz	169			JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA01352 3	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo	141220042	Zacalmecat	59			JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán

Médico
Enfermera
Promotor

8 horas por día
160 horas
mensuales



RUTAS 2015

JALISCO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

Dirección General de Información en						Localidades en ruta	Población Objetivo	Persona l	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)					Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave					Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo	141220065	El Delgado	4			JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo	141220071	Las Galeanas	3			JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0	UMM-0, 2009		1		10	907	3		1	1	1	1
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150011	Bellavista	295	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150015	La Cañadita	7					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150023	Yerbabuena	203					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150025	El Chacalito	286					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150026	Chacaltepec	1					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150039	Las Higueras	5					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150053	Mentidero	1406					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150060	La Noria	175					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150075	Rincón de Luisa	346					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150077	El Rodeo	170					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150102	Rancho Alegre	6					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150126	Los Corralitos	5					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150139	La Tronconera	2					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150151	Mezcalito	6					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán

Médico
Enfermera
Promotor

8 horas por día
160 horas
mensuales



RUTAS 2015

JALISCO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

Dirección General de Información en					Localidades en ruta		Población Objetivo	Persona 1	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150175	Clavellinas	13					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	140150210	Mi Delirio (La Organera)	1					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	14015	Autlán de Navarro	14015n/d	Queseria	4					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007		1		17	2,931	3				1	1
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	14017	Ayutla	140170005	Los Arrastres	18	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	14017	Ayutla	140170018	La Cañada	183			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	14017	Ayutla	140170084	El Rosario	99			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	14017	Ayutla	140170088	San Francisco del Rincón	59			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	14017	Ayutla	140170110	El Tambor	54			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	14017	Ayutla	140170121	El Zapote de Chavez	215			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	14017	Ayutla	140170134	La Joya Soledad y Tabernillas	69			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009		1		7	697	3		1	1	1	1
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	14027	Cuatitlan de Garcia Barragan	140270034	Charco Azul	233					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	14027	Cuatitlan de Garcia Barragan	140270040	Los Espinos	43					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán



RUTAS 2015

JALISCO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

Dirección General de Información en					Localidades en ruta		Población Objetivo	Persona 1	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	14027	Cuatitlán de García Barragan	140270068	La Nance	107	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	14027	Cuatitlán de García Barragan	140270095	El Refugio (Tepehuaje)	129					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	14027	Cuatitlán de García Barragan	140270096	Casa Blanca	233					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007		1		5	745	4				1	1
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430052	El Huehuense	6	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430056	Las Lagunillas	2					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430063	Mazatan	261					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430074	Nacastillo	158					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430081	Las Pilas	148					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430086	Plazola	294					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430094	Ejido El Rincón	288					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430110	Tecuestitán	122					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430114	El Totole	160					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta



RUTAS 2015

JALISCO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

Dirección General de Información en							Población Objetivo	Persona 1	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430132	El Cedro	24					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	14043	La Huerta	140430154	El Higueral	70					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007		1		11	1,533			4			1
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680002	Los Achotes	133	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680035	Los Corrales	1					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680039	El Devisadero	54					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680044	Estancia de Amorin	239					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680091	Paso Real	74					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680116	Los Robles	4					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680130	Telpitita	109					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680136	Las Vallas	84					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680139	Villa Vieja	120					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680170	El Chino	30					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán

RUTAS 2015

JALISCO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

Dirección General de Información en							Población Objetivo	Persona 1	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680205	El Angelin	4					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680208	Arroyo las Animas	4					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680254	Arroyo el Aguacate	6					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680267	El Campamento	3					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140680527	Rancho Nuevo	22					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	14068	Villa Purificación	140689001	El Paraiso	16					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	1			16	903	3				1	1
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	14012	Atenguillo	140120016	Las Cebollas	163	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	14012	Atenguillo	140120053	El Ranchito	41			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	14012	Atenguillo	140120056	El Rodeo	100			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	14012	Atenguillo	140120066	Santa Barbara	58			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	14062	Mixtlán	140620003	Agua Zarca	91			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	14062	Mixtlán	140620010	Cuyutlan	315			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca



RUTAS 2015

JALISCO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

Dirección General de Información en					Localidades en ruta		Población Objetivo	Persona 1	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	14062	Mixtlan	140620019	El Ollejo (Tío Cleto)	248			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	14062	Mixtlan	140620023	San Gregorio	95			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	14062	Mixtlan	140620054	Emiliano Zapata	159			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	2			9	1,270	3		1	1	1	1
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	14040	Hostotipaquillo	140400013	Carrizo	56	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	14040	Hostotipaquillo	140400035	Labor de Guadalupe	303			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	14040	Hostotipaquillo	140400038	Llano de los Vela	549			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	14040	Hostotipaquillo	140400046	Michel	236			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	14040	Hostotipaquillo	140400048	La Montaña	97			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	14040	Hostotipaquillo	140400049	Monte del Favor	74			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	14040	Hostotipaquillo	140400070	Santo Domingo	294			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	14040	Hostotipaquillo	140400071	Santo Tomas	922			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	14040	Hostotipaquillo	140400082	Tequesquite	399			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena



RUTAS 2015

JALISCO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

Dirección General de Información en							Población Objetivo	Persona 1	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013564	Caravana de la Salud	UMM-0, 2009		1		9	2,930	3		1	1	1	1
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	14038	Guachinango	140380029	Las Flores	62	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 hrs mensuales	JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	14038	Guachinango	140380032	Fundición el Rebaje	77			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	14038	Guachinango	140380033	Las Garzas	42			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	14038	Guachinango	140380045	Llano Grande	254			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	14038	Guachinango	140380049	El Organo	95			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	14038	Guachinango	140380061	El Ranchito	194			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	14038	Guachinango	140380070	San Miguel	82			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	14038	Guachinango	140380078	Tarasca	99			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	14038	Guachinango	140380084	Los Toriles	78			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca



RUTAS 2015

JALISCO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

Dirección General de Información en					Localidades en ruta		Población Objetivo	Persona 1	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
JCSSA013552	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	14038	Guachinango	140380100	Cienega Larga	35			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana de la Salud Cuquio	UMM-0, 2009		1		10	1,018	3		1	1	1	1
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquio	UMM-3, 2009	14029	Cuquio	140290003	El Aguacate	246	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	8 horas por día- 160 hrs mensuales			JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquio	UMM-3, 2009	14029	Cuquio	140290005	Los Arcos	239					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquio	UMM-3, 2009	14029	Cuquio	140290028	Cuacuala	280					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquio	UMM-3, 2009	14029	Cuquio	140290063	Ocotitlán	416					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquio	UMM-3, 2009	14029	Cuquio	140290066	Ojo De Agua	253					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquio	UMM-3, 2009	14029	Cuquio	140290083	San José de los Molinos	290					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquio	UMM-3, 2009	14029	Cuquio	140290092	Sauce De Pérez	202					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquio	UMM-3, 2009	14029	Cuquio	140290112	Los Zapotes	216					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquio	UMM-3, 2009	14029	Cuquio	140290167	La Esperanza	601					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquio	UMM-3, 2009	14118	Yahualica de Gonzalez Gallo	141180130	La Tapona	204					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquio	UMM-3, 2009	14015	Autlán de Navarro*	140150001	Autlán de Navarro*	45,382			JCSSA007066	Hospital General de Occidente		

RUTAS 2015

JALISCO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

Dirección General de Información en								Persona 1	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Poblaci ón Objetiv o			Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	14019	Bolaños*	140190001	Bolaños*	924					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	14027	Cuautitlán de García Barragán*	140270001	Cuautitlán de García Barragán*	2,597					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	14043	La Huerta*	140430001	La Huerta*	7,891					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	14061	Mezquitic*	140610001	Mezquitic*	2,298					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	14068	Villa Purificación*	140680001	Villa Purificación*	5,277					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	14040	Hostotipaquillo*	140400001	Hostotipaquillo	3,762					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	2		10		2,947	4				1	1
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14097	Tlajomulco de Zuñiga	140970039	El Ventarrón	74	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	8 horas por día 160 hrs mensuales			JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14097	Tlajomulco de Zuñiga	140970051	El Tecolote	115					JCSSA007836	
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14097	Tlajomulco de Zuñiga	140970060	Acatitlán los Ranchitos	98					JCSSA007836	
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14097	Tlajomulco de Zuñiga	140970402	Rancho Los Ocotes	18					JCSSA007836	
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14097	Tlajomulco de Zuñiga	140970729	Las Varitas	107					JCSSA007836	
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14097	Tlajomulco de Zuñiga	140970459	Rancho Las Moras	148					JCSSA007836	
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14097	Tlajomulco de Zuñiga	140970119	Tres Gallos	135					JCSSA007836	
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	14122	Zapotitlán de Vadillo*	141220001	Zapotitlán de Vadillo*	3,530					JCSSA007066	Hospital General de Occidente



RUTAS 2015

JALISCO: PROGRAMA UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 2015

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

**UNIDADES
MÉDICAS
MÓVILES**

Dirección General de Información en					Localidades en ruta		Población Objetivo	Persona 1	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlaximulco	UMM-3, 2009	14086	Tapalpa*	140860001	Tapalpa*	5,782					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlaximulco	UMM-3, 2009	14038	Guachinango*	140380001	Guachinango*	1,847					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlaximulco	UMM-3, 2009	14012	Atenguillo*	140120001	Atenguillo*	1,547					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlaximulco	UMM-3, 2009	14017	Ayutla*	140170001	Ayutla*	7,244					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlaximulco	UMM-3, 2009	14056	Santa Maria del Oro*	140560001	Santa María del Oro*	697					JCSSA007066	Hospital General de Occidente
JCSSA013646	Caravana de la Salud Tlaximulco	UMM-3, 2009		1		7	695	4				1	1
15	15	15		17		208	20,959	50		7	7	10	10

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

[illegible]

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.



**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Realizado			
	Programado Anual	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre
N° de niños < de 5 años en control nutricional				
N° de niños con Sobrepeso y Obesidad				
N° de niños con Desnutrición leve.				
N° de niños con Desnutrición moderada.				
N° de niños con Desnutrición severa				
N° de niños recuperados de Desnutrición.				

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Realizado			
	Programado Anual	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre
N° de casos de EDA's en menores de 5 años				
N° de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A				
N° de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B				
N° de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en				

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)	Realizado			
	Programado Anual	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre
N° de casos de IRAS's en menores de 5 años				
N° de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático				
N° de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiotico				
N° de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"				

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

4. Control de Diabetes Mellitus	Realizado				
	Programado	1er.	2do.	3er.	4to.
	Anual	Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre
N° Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento					
N° Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados					
N° Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos					
N° Total de detecciones de Diabetes Mellitus					

5. Control de Hipertensión Arterial	Realizado				
	Programado	1er.	2do.	3er.	4to.
	Anual	Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre
N° Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
N° Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)					
N° Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos					
N° Total de detecciones de Hipertensión Arterial					

6. Obesidad	Realizado				
	Programado	1er.	2do.	3er.	4to.
	Anual	Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre
N° Total de pacientes con Obesidad en tratamiento					
N° Total de pacientes con Obesidad controlados					
N° Total de pacientes con Obesidad nuevos					
N° Total de detecciones de Obesidad					

7. Control de Dislipidemias	Realizado				
	Programado	1er.	2do.	3er.	4to.
	Anual	Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre
N° Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento					
N° Total de pacientes con Dislipidemia controlados					
N° Total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
N° Total de detecciones de Dislipidemia					

8. Control de Cáncer Cervicouterino	Realizado				
	Programado	1er.	2do.	3er.	4to.
	Anual	Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre
N° Total de Citologías Vaginales					
N° Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)					
N° Total de casos de Cáncer Cervico Uterino					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.



ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

PERSONAL EN EL ESTADO DE JALISCO

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 47,973.69	Ene-Ago	\$ 383,789.52
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	5	\$ 33,531.45	\$ 33,531.45	Ene-Ago	\$ 1,341,258.00
						\$ 1,725,047.52

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$ 15,475.99	\$ 15,475.99	Ene-Ago	\$ 866,655.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$ 12,918.11	\$ 12,918.11	Ene-Ago	\$ 723,414.16
						\$ 1,590,069.60

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 15,475.99	Ene-Ago	\$ 371,423.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 12,918.11	Ene-Ago	\$ 310,034.64
						\$ 681,458.40

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 23,854.32	\$ 23,854.32	Ene-Ago	\$ 572,503.68
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 15,475.99	Ene-Ago	\$ 371,423.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 12,918.11	Ene-Ago	\$ 310,034.64
						\$ 1,253,962.08

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

PERSONAL EN EL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 23,854.32	Ene-Ago	\$ 381,669.12
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 15,475.99	Ene-Ago	\$ 247,615.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 12,918.11	Ene-Ago	\$ 206,689.76
						\$ 835,974.72

TOTAL \$ 6,086,512.32

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.





ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

NUM DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

TRIMESTRE:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSIÓN	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LOS SERVICIOS DE SALUD O SU
EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descent 1 de 1 Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.



ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE JALISCO

FECHA PROBABLE DE VISITA:

DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

1 de 1

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,772,512.32 (Siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos doce pesos 32/100 M.N.), del Programa de Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.